

SOAT



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2021	10	12	2021	10	13	2022	10	12	

Nº DE PÓLIZA 4141990300	PLACA VPS03D	CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	SERVICIO Particular	CLASIFICACION 177	MODELO 2016	
PASAJEROS 2	MARCA TVS	LINEA VEHICULO TVS APACHE RTR 180	CARROCERIA SIN CARROCERIA			
Nº MOTOR 0E6CF2108667	NO CHASIS A NA SERIE MD634KE67F2C08010	Nº UVE MD634KE67F2C08010	CAPACIDAD POR 0			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR DAMARIS GARCÉS MENDOZA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3044787186	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1110448983	CUBO RESIDENCIA TOMADOR EL ROSAL	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1306	COD. SUCLERAL EXPEDICIÓN 26	CLAVE PRODUCTOR 54390	Nº FOMULARIO 4141990300	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.		
TARIFA 120	PRIMA SOAT \$329.400,00	CONTRIBUCIÓN FÍSICA \$164.700,00	TASA RUNT \$1.800,00	ALFAROS POR VICTIMA	PARTE	
TOTAL A PAGAR \$495.900,00				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo piden solicitar en cualquier momento ? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
En caso de accidente de tránsito ? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fijoygo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. ? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a

HABEAS DATA
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y repórt a entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de mis datos, sobre la decisión hecha y/o elección del responsable del tratamiento de dicha información.